

TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA: ESTUDIO DE SUS RELACIONES INTERDISCIPLINARES

Bayón López, Pablo

RESUMEN

La investigación analizó los puntos de interconexión entre la disciplina del Trabajo Social y la Sociología Criminológica de Enrico Ferri. Para ello, se efectúan revisiones sistematizadas que, por una parte, exploran la literatura académica que fundamenta la existencia de dicha convergencia, y por otro, emplea una metodología que analice la literatura científica que combina ambas disciplinas y los planes de estudio del Grado en Trabajo Social impartidos en las universidades españolas a fin de graduar el nivel de instrucción en sociología criminológica que se dispensa a estos profesionales. El conjunto del estudio y los hallazgos encontrados permitieron concluir que pese a detectar numerosos puntos comunes entre las dos disciplinas, se objetiva una escasez en la producción científica y una insuficiencia formativa en materia de Sociología Criminológica en los planes curriculares del Grado en Trabajo Social en España. Se estima, además, que son otras ramas del conocimiento quienes las recogen en sus publicaciones y se muestra también como del conjunto de la literatura científica seleccionada, nos encontramos que, en la mayoría de esta, el Trabajo Social es relegado al área práctica en torno al fenómeno social del delito y la conducta desviada.

Palabras claves: Trabajo social, sociología criminológica, prevención del delito

SOCIAL WORK AND CRIMINOLOGICAL SOCIOLOGY: STUDY OF THEIR INTERDISCIPLINARY RELATIONS

ABSTRACT

The research analyzed the points of interconnection between the discipline of Social Work and Enrico Ferri's Criminological Sociology. For this, systematic reviews are carried out that, on the one hand, explore the academic literature that supports the existence of said convergence, and on the other, uses a methodology that analyzes the scientific literature that combines both disciplines and the study plans of the Degree in Work. Social courses taught at Spanish universities to graduate the level of instruction in criminological sociology that is given to these professionals. The study as a whole and the findings found allowed us to conclude that despite detecting numerous common points between the two disciplines, there is a shortage in scientific production and a lack of training in Criminological Sociology in the curricular plans of the Degree in Social Work in Spain. It is also estimated that other branches of knowledge are those who collect them in their publications, and it is also shown that from the set of selected scientific literature, we find that, in most of it, Social Work is relegated to the practical area around to the social phenomenon of crime and deviant behavior.

Keywords: Social work, criminological sociology, crime prevention

Introducción

La Sociología Criminológica supone la rama de las ciencias criminológicas que estudia el hecho delictivo como fenómeno social, mientras que el Trabajo Social es la disciplina académica encargada de evaluar e intervenir ante toda situación de exclusión con el fin de aumentar el bienestar social. Habida cuenta de lo expuesto, se infiere que la Sociología Criminológica y la disciplina del Trabajo Social pueden converger en diferentes puntos de interconexión, y a tenor de esta proposición se considera elemental que los trabajadores sociales deban contar con un mínimo de conocimientos respecto a la Sociología Criminológica.

Ante esta cuestión, la presente investigación intenta esclarecer los posibles aportes de la Sociología Criminológica al corpus teórico de la disciplina del Trabajo Social. Para ello se escudriñará la literatura científica y académica sobre los puntos de interconexión entre la Sociología Criminológica y el Trabajo Social. En este artículo se analiza la producción científica existente que haya hecho confluir ambas disciplinas, y además revisará los planes curriculares de Trabajo Social en la universidad española, a fin de establecer relaciones causales entre el volumen y contenido de dicha producción científica y el nivel de conocimiento de Sociología Criminológica que se imparte en el Grado de Trabajo Social en las Universidades españolas.

Estado del Arte

En primer lugar y frente a la afirmación tentativa de que ambas disciplinas gozan de esferas comunes en diferentes puntos de interconexión, primeramente, ha de realizarse un recorrido bibliográfico que lo fundamente y esto es lo que a continuación va a exponerse.

Tradicionalmente, la disciplina del Trabajo Social ha centrado su foco de atención en colectivos en exclusión social y en el diseño de mecanismos que promuevan la prevención, la promoción y la inclusión social de estos. Para ello, los trabajadores sociales no solamente se nutren del propio corpus teórico y metodológico de su disciplina, sino que reciben aportes de diferentes ciencias y saberes que contribuyan a la formación holística que precisan para su quehacer diario. Esta necesidad formativa se contempla desde los planes universitarios donde se abarcan contenidos relacionados con la Antropología, la Psicología, el Derecho, la Estadística y la Sociología, entre otras materias. Su carácter interdisciplinar no es objeto de debate, como tampoco lo es para la Criminología, ciencia con la que existen fuertes lazos comprobables en muchos de sus fundamentos teóricos.

Por su parte, la Criminología es la ciencia encargada de estudiar el delito, el delincuente y la víctima, y los medios de prevención y control social del delito. Según Sellin (1938) esta ciencia social interdisciplinar es definida como “Cuerpo del conocimiento científico relacionado con el crimen y los objetivos deliberados de dicho conocimiento. Aquello a lo que puede referirse la utilización técnica del conocimiento en el tratamiento y prevención del crimen” (p.3.).

Puede objetivarse que la ciencia criminológica se ha erigido como una gran propulsora de los programas de prevención del delito y de la reinserción social, en especial en el medio penitenciario. Pero ha de tenerse en cuenta que el Trabajo Social también ha estado estrechamente relacionado con la dimensión del delito, habida cuenta de su elevada conexión con el entorno deprivado y en exclusión social. Cabe destacar que la Criminología, como ciencia, ha transitado por diferentes etapas históricas y corrientes de pensamiento. En este artículo centraremos la mirada en la denominada Sociología Criminológica, rama de la Criminología sobre la que se considera padre fundador a Enrico Ferri.

Para comprender la importancia de los postulados de Ferri en materia de prevención del delito, reinserción social y análisis de los factores sociales en el delito y las conductas desviadas debemos realizar un breve repaso de su biografía y obra:

Enrico Ferri nació el 25 de febrero de 1856 en Lombardía (Italia). Como puede comprobarse, es coetáneo de Emilé Durkheim (padre fundador de la sociología, nacido en 1858, cuyas aportaciones a la conducta de la desviación sí tienen un fuerte peso en el Trabajo Social). Ferri estudia en la Universidad de Bologna, y en 1878 publica su tesis donde sostenía la negación del principio del libre albedrío y la titula "*Teoría de la imputabilidad y negación del libre albedrío*". Su pretensión inicial conectaba con la idea de aplicar el método positivista al Derecho Penal. Fue alumno del célebre Ezequías Marco César Lombroso (1835-1909), célebre Doctor en Medicina quien tras publicar "*Tratado de Antropología Experimental del Hombre Delincuente*" inaugura como ciencia a la Criminología, siendo considerado como el fundador de esta rama del conocimiento.

Este autor desarrolló la "*Teoría del Delincuente Nato*", donde señala que el delincuente es un ser atávico, en el que se han preservado rasgos físicos y anatómicos primitivos y en base a estos es posible su identificación preventiva. Sus teorías se han demostrado obsoletas y superadas por la ciencia, si bien su contribución al estudio criminal es innegable. Enrico Ferri, junto a César Lombroso y a Rafael Garofalo, son los autores más relevantes de la Escuela Positiva.

Volviendo a Enrico Ferri, hay que destacar que este no niega los postulados de su mentor César Lombroso. Enfoca de forma distinta el asunto de la criminalidad, enfatizando la importancia de los actores sociales. Publica diversas obras entre las que para la presente investigación cobra especial importancia "*Sociología Criminal*" en 1884. Esta obra condensa todos sus hallazgos, reflexiones e inferencias relacionadas con el Derecho Penal y la Criminología.

Ferri entiende la Sociología Criminal como un campo que engloba el examen de las causas del delito, pero también analiza la tensión dialéctica entre la represión y la prevención, apostando por engrosar esta última a través de la mejora en las condiciones de vida en la sociedad. Asimismo, confeccionó una taxonomía de delincuentes ("locos", "natos", "habituales", "pasionales" y "ocasionales") así como delimita los factores que incidían en la formación de la criminalidad, planteando que son de orden antropológico, fisionómico, psicológico, sociodemográfico, social y ambiental. Aun manejando una visión global del objeto de estudio donde mediaban diferentes

dimensiones, Ferri sostuvo que los delitos correlacionaban directamente con la estructura social y las condiciones de vida que promovían, ya que es un fenómeno que emerge de elementos de la sociedad humana y lo hace como una suerte de patología social.

El autor centra su estudio del delincuente desde un prisma integral donde aúna factores hereditarios, antropológicos y psicosociales, construyendo además una propuesta referente a las penas. En especial trabajó para que en Italia se publicara un código penal con tendencias positivistas. Enrico Ferri sitúa la pena como un medio de defensa de la sociedad frente al fenómeno criminal y propone que las sanciones sean individualizadas. Adelantado a su época, ya vislumbraba que los medios punitivos no hacen decrecer la prevalencia de delitos, sino que atribuye mayor probabilidad de éxito a lo que denominó “sustitutivos penales”; esto es, la adopción de medidas de otra índole, tales como la educación y una estructura socioeconómica que no genere desigualdades sociales.

Por ende, Ferri apostaba por la adopción de políticas públicas orientadas a mejorar el entorno social. En este sentido, en su obra, es recurrente el término “*higiene social*” haciendo referencia a la prevención del delito, antagonizando con posturas represivas. Trasciende, por tanto, las funciones del derecho penal que investiga y sanciona, para indagar en las causas del fenómeno. Empleó el método inductivo experimental para determinar las causas del delito, y entre sus conclusiones se hace notoria su refutación a la tesis de Lombroso del criminal nato, entendido este en base a rasgos físico-anatómicos.

La contribución de Ferri al estudio del delito bajo la rama del conocimiento denominado Sociología Criminológica es indiscutible y de enorme valor para el Trabajo Social, habida cuenta del eje en que vertebra sus postulados explicativos y propositivos; esto es, los factores sociales. Si nos remitimos a la literalidad de la obra “*Sociología criminal*” (Ferri, 2005) podemos recoger algunos extractos significativos en orden a lo aquí investigado:

La Escuela positiva ha sido la primera en sistematizar las cuatro clases de procedimientos preventivos contra el delito, y además la teoría de la prevención social (equivalentes de la pena), insistiendo en la ineficacia flagrante de las penas en la lucha contra el delito, y proclamando que los males sociales exigen remedios también sociales. (p.30)

La prevención social se remonta hasta los orígenes lejanos del delito para suprimir sus primeros gérmenes; investiga los diversos factores antropológicos, físicos y sociales del fenómeno criminal, y los combate por medios totalmente indirectos, fundados en el libre ejercicio de las leyes psicológicas y sociológicas. (p.341).

Para la defensa social contra la criminalidad y para la elevación moral de las poblaciones, el más insignificante progreso en las reformas de prevención social vale cien veces más y mejor que la publicación de todo un Código penal. Actualmente los legisladores siguen contra los delitos lo que podría llamarse el método de la sangría.

Así como los médicos de otras épocas, -poco expertos en el diagnóstico experimental y en la profilaxis de las enfermedades individuales, las trataban todas más o menos por la sangría, para expulsar del cuerpo los «humores viciados», los legisladores, hoy todavía,

enfrente de todos los fenómenos de patología social, no saben más que recurrir a la sangría, es decir, al encarcelamiento aplicado en dosis más o menos fuertes; y no observan que en realidad este pretendido remedio no cura a nadie, ni a la sociedad ni a los individuos; ni se aperciben tampoco de que la mayor parte del tiempo son ellos los que neutralizan la acción que podría tener aquél, inoculando siempre en el cuerpo social nuevos «humores viciados» por el conjunto incoherente de otras leyes. (p.337).

Por esto se comprende asimismo, por qué liemos afirmado «la fatalidad inevitable del delito»; pero igualmente por qué reconocernos, desde nuestra primera edición (881), en nuestra teoría acerca de la prevención de la criminalidad (.t-ostitutivipenali), que modificando el medio se puede influir, dentro de los límites de la existencia individual, sobre la gran masa de los delincuentes de ocasión y por costumbre, y en el transcurso de algunas generaciones, gracias a la herencia, sobre la clase de los criminales y locos de nacimiento. (p.118).

La protección de la infancia abandonada es un medio fundamental de reemplazar las penas, porque ejerce Una acción extensa sobre millares de individuos más especialmente predispuestos o expuestos al delito. Equivale, como prevención sanitaria, a la precaución de beber agua hervida en tiempo de epidemia colérica o tífica, y esteriliza de igual suerte los gérmenes patógenos. Inglaterra debe en gran parte la disminución de su criminalidad a los cuidados vigilantes y extensos dados a los menores abandonados. (p.330).

(...) lo mismo para la infancia abandonada que para el alcoholismo, sólo se encontrará el remedio radical en una reorganización social en la que la vida familiar sea restablecida, hecha posible y agradable por la elevación del nivel común de la vida popular, y en la cual escuela llegue a ser una verdadera función social que nutra el cuerpo y el espíritu, dejando de ser el estéril engranaje burocrático que se limita a una instrucción por completo literal y superficial. (p.333).

Puede entreverse que conceptos como la defensa social, las penas sustitutorias, la prevención social, su foco sobre la dimensión social del delito, así como sus análisis de sectores de atención tradicionales del Trabajo Social, retratan la fuerte convergencia de las dos disciplinas. A continuación, se expondrá el marco legal, teórico y metodológico del Trabajo Social que conexas con los presupuestos de la Sociología Criminológica:

Según la International Federation of Social Workers (IFSW, 2023), el Trabajo Social se define de la siguiente forma:

(...) profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (p.1).

El Trabajo Social se ha constituido como una rama de las Ciencias Sociales y Humanas, que dispone de su propio cuerpo sistemático de conocimientos teóricos y metodológicos orientado para atender, prevenir y transformar las situaciones de necesidad en individuos, grupos y comunidades, contribuyendo a su desarrollo y en consecuencia al bienestar social. En España se cuenta con diversos documentos

técnicos y reglamentarios que ofrecen un mapa de la disciplina en cuanto a su concepción, su objeto de estudio y sus principales funciones.

Según el dictamen emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, el Trabajo Social goza de una cosmovisión del ser humano como "ser en permanente interacción con su medio", y traza como objetivo las relaciones entre los seres humanos y entre estos y su medio, especialmente los grupos y las instituciones sociales; esto es, fija su atención en las transacciones entre las personas y el medio.

El Código Deontológico de Trabajo Social: texto aprobado de forma unánime por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en su sesión extraordinaria de 09 de junio de 2012, establece en su preámbulo que, para determinar el papel del profesional del trabajo social, se ha de tener en cuenta sus funciones de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades, actuando con casos, grupos y comunidades en muchos sectores funcionales mediante la utilización de diversos enfoques metodológicos. Cuando el código deontológico de la profesión desgrana las funciones nos encontramos con que recoge las funciones de prevención, investigación, evaluación, planificación y de promoción e inserción social.

Asimismo, hemos de situar esta figura profesional en su hábitat principal; es decir, los servicios sociales. En España estos vienen desarrollándose fundamentalmente desde las Comunidades Autónomas, derivado de la asunción de competencias de asistencia social que posibilita el artículo 148.20. de la Constitución Española.

En la mayor parte de las legislaciones autonómicas que han desarrollado los Servicios Sociales y el Sistema Público de Servicios Sociales, se recoge el derecho subjetivo universal a la protección social, la cual se materializará por medio de actuaciones de promoción, prevención, intervención, incorporación y reinserción social.

Sin embargo, no hemos de olvidar que la profesión se incardina en otros espacios relevantes para el presente estudio, tales como el medio penitenciario. En este sentido, el fundamento jurídico que motiva la presencia de la profesión en dicho ámbito se entronca con el artículo 25.2 la Constitución Española que rige que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". De igual forma, otras legislaciones como la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, entre otras, y sin por supuesto olvidar el papel elemental que la disciplina juega en la Administración de Justicia. Se objetiva de este modo una realidad jurídica y doctrinal que nos sitúa frente a conductas tipificadas como delitos sobre los que estamos compelidos a investigar, planificar, actuar e intervenir.

Algunos autores de la Criminología y el Trabajo Social ya han vinculado y han interconectado ambos saberes, véanse algunos ejemplos:

Todo delito presenta, siempre, una causa y una consecuencia social, junto a las posibles de tipo económico, cultural, psicológico o moral. Por ello, el Trabajo social investiga e interviene, técnica y profesionalmente, en las mismas como campo específico, dotando a la criminología de una "perspectiva social" imprescindible para comprender y solucionar (o mitigar) los orígenes y efectos de un hecho delictivo siempre complejo, individual o comunitariamente entendido. Así, se va configurando como instrumento fundamental de la Política social que colabora, en equipos interdisciplinarios, en las estrategias de prevención, actúa como perito social profesional, interviene en los centros penitenciarios y protege a las víctimas de las acciones criminales (Fernández Riquelme, 2019).

Cada delito presenta una dimensión social que estudiar y sobre la que actuar, en busca de la cohesión comunitaria ante un hecho siempre recurrente, siempre impactante. El Trabajo social aporta, en este campo especializado, su conocimiento y su praxis para investigar e intervenir en las causas y consecuencias sociales del conflicto, del delito, y, por ende, del crimen. Y por ello, colabora con la criminología y otras disciplinas complementarias, como profesional cualificado en grupos multidisciplinares, para comprender la dimensión social de este hecho, individual o comunitariamente analizado. (Serrano Maillo, 2004).

Cabe, por último, preguntarnos qué aporta el trabajo social a los espacios institucionalizados creados supuestamente para la defensa social ante el delito. Ni que decir tiene la limitada labor del trabajador social en los ámbitos policial, de la administración de justicia y penitenciario. Pero este trabajo no por ser limitado es menos urgente y prioritario, y aún más, puede dejarse de intervenir con criterios profesionales y de política social que trasciendan las exigencias y dependencias de la propia institución donde se adscribe el trabajador social. Desde este punto de vista, es fundamental poner en funcionamiento Servicios Sociales específicos en el ámbito policial, judicial y penitenciario que supongan la introducción de medidas sociales para solucionar las situaciones de naturaleza delictiva más allá de la aplicación de instrumentos estrictamente coercitivos, penalizantes y reproductores de los problemas que presumiblemente tratan de paliar. La creación de servicios de asistencia social al detenido en el ámbito policial y en la administración de justicia, la introducción de medidas despenalizadoras alternativas a la pena privativa de libertad, la ampliación de la red de servicios sociales generales de aplicación individualizada y abarcando la totalidad de la etiología social del delito, son algunas de las cuestiones a investigar y aplicar para conseguir un eficiente trabajo social preventivo en el campo de la delincuencia. (Bilbao, 1988)

Como ha podido comprobarse existen múltiples puntos de interconexión entre las dos disciplinas, tales como la concepción social de delito, el conflicto social, y las medidas preventivas y de reinserción, que fundamentan y motivan la presente investigación.

Método

Para la presente investigación se estudiaron dos unidades de análisis a través de revisiones sistemáticas diseñadas en función del objeto de estudio: (1) literatura académica y científica, y (2) planes de estudio del Grado en Trabajo Social en las universidades españolas.

Primera unidad de análisis: literatura académica y científica

Para examinar la producción científica existente que haya combinado la Sociología Criminológica y el Trabajo Social, se realizó una revisión bibliográfica sistematizada de la literatura académica y científica. En una primera búsqueda general con las palabras clave “sociología criminológica” y “trabajo social” a través de las bases bibliográficas Google Academic, Medline y Scopus, no se obtuvieron estudios que de forma explícita trataran sobre el tema que el presente artículo pretende ahondar.

Tras diferentes búsquedas en las mencionadas bases de datos y a las que se sumó posteriormente la base de datos Dialnet, se estableció un método de búsqueda amplio (no se cribó ni por año, tipo de documento o idioma), en aras de encontrar el mayor volumen de producción académica que permitiera procesar los suficientes datos para determinar el estado de la cuestión.

De las bases de datos probadas se seleccionaron dos: Dialnet y Google Academic, en base a dos criterios: adecuación de contenidos y cantidad encontrada. En orden a una búsqueda óptima, tras diferentes pruebas con diferentes fórmulas se escogió la búsqueda documental bajo las palabras clave: “sociología criminológica” y “trabajo social” en Google Academic, y “sociología criminológica” en Dialnet.

Pese a la laxitud en cuanto a los filtros de búsqueda y criterios de selección, se mantuvo la ausencia de estudios referentes al objeto de estudio, por lo cual se optó por recabar documentos en los cuales, al menos, se mencionara a las dos disciplinas, para posteriormente estudiar el tratamiento que dichos documentos dan a ambas disciplinas.

En coherencia con lo expuesto, se establecieron los siguientes criterios de inclusión en la revisión bibliográfica:

- 1) Que el artículo o publicación relacione las dos disciplinas en el ámbito teórico o práctico.
- 2) Que el artículo o publicación analice algún fenómeno social desde la óptica de ambas.

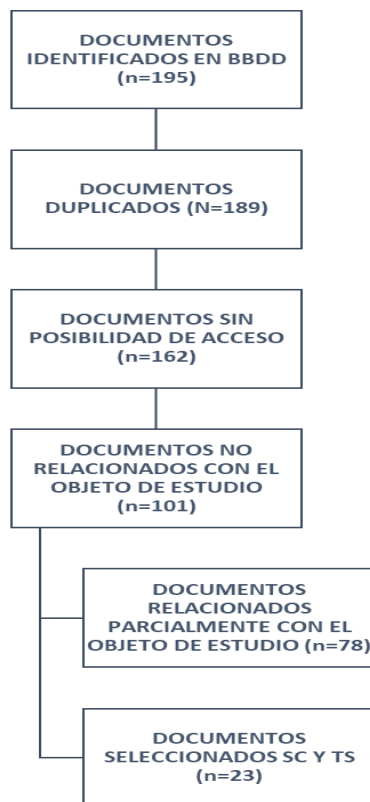
Establecido el marco de trabajo, se procedió a la revisión sistemática de la literatura haciendo uso de los siguientes criterios para ir categorizando la documentación:

- a) sin posibilidad de acceso al documento.
- b) sin relación con el objeto de investigación.
- c) documento duplicado.
- d) relación parcial con el objeto de investigación, pero donde no aparece alguna de las disciplinas estudiadas.
- e) seleccionado por encontrarse en alguno de los supuestos de inclusión arriba referenciados.

Para la elegibilidad de los documentos encontrados, además de la comprobación de la afinidad del objeto de estudio, se efectuó una exhaustiva búsqueda donde se exploró que el documento contuviese los siguientes términos: por una parte, debía figurar “sociología criminológica” y por otro al menos uno de los siguientes términos: “trabajo

social"; *trabajador social*"; *trabajadores sociales*"; *trabajadoras sociales*"; *servicios sociales*"; si se detectaban dichas menciones en el documento, éste era seleccionado para ulterior estudio, se obtuvo un total de 23 documentos. El proceso de revisión descrito se detalla en el siguiente diagrama de flujo.

Figura 1. Diagrama de flujo del procedimiento de selección.



Segunda unidad de análisis: planes de estudio del Grado en Trabajo Social en las universidades españolas.

Por otra parte, se examinaron los planes curriculares del actual grado en Trabajo Social en la Universidad española a fin de graduar el nivel de conocimiento de Sociología Criminológica que se imparte en el Grado de Trabajo Social en las Universidades españolas, y una vez conocido éste, se posibilite establecer relaciones causales entre el volumen y contenido de dicha producción científica.

Respecto a la muestra, el diseño seleccionado se inclinó a favor de contar con la mayor muestra de planes curriculares posible, de modo que no se cribó en torno al factor la financiación de la universidad (pública o privada); no obstante, y en todo caso, si se optó porque las enseñanzas estuvieran insertas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y, por ende, contaran con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). De este modo, la muestra

ascendió a 34 universidades españolas, siendo treinta de carácter público y cuatro de carácter privado.

A través de la información contenida en las páginas web oficiales de las diferentes universidades, se analizaron los planes de estudio del Grado en Trabajo Social. Para ello se procedió a seleccionar las asignaturas vinculadas a la criminología, sociología, sociología criminológica y trabajo social forense. Respecto a estas se extrajeron las guías académicas y las bibliografías básicas y recomendadas en dichas asignaturas de interés para el estudio. Una vez se contaba con dicha base documental se efectuó una revisión que diera lugar a un análisis descriptivo conforme a las siguientes seis categorías de análisis:

- Contenido formativo en Sociología.
- Contenido formativo en Criminología.
- Contenido formativo en Sociología Criminológica.
- Contenido formativo en Sociología Criminológica inserto en la formación en Sociología.
- Contenido formativo en Sociología de la desviación dentro de Sociología.
- Menciones a Enrico Ferri en la bibliografía básica y/o recomendada.

De este modo, y siguiendo las pautas establecidas por Codina (2020), se pretendió realizar una aproximación al grado de formación que se imparte a los futuros trabajadores sociales en relación con la disciplina de la Sociología Criminológica.

Resultados

En lo concerniente a la indagación sobre el tratamiento que la literatura científica da a la interrelación del Trabajo Social y la Sociología Criminológica, y operando bajo el procedimiento descrito, se encontraron 23 documentos académicos que cumplieron con los criterios de selección establecidos.

La tabla 1 presenta los estudios incluidos en el análisis, con sus respectivos datos desagregados por su relevancia (año, país y área temática) y además se muestra la codificación que se ha efectuado para definir el tratamiento que el documento otorga a las dos disciplinas aquí estudiadas. Anexamente se muestra la leyenda con la significación de los mencionados códigos.

Tabla 1. Unidades documentales sujetas a análisis (literatura académica y científica)

Nº	Autor	País	Año	Título	Área Temática	Código
1	Chon Quijada, M.M	México	2009	La criminología en la readaptación social	Criminología	1
2	Carreón, W. S.	México	2020	Formación universitaria del criminólogo y criminalista: Análisis y propuesta pedagógica	Criminología	2
3	Cagua Zamora, Á. A.	Ecuador	2019	Violación al debido proceso en el procedimiento abreviado.	Derecho	3
4	Paternain Rodríguez, R.	Uruguay	2022	Las víctimas del delito en el Uruguay contemporáneo. Campo de discursos, experiencias y políticas.	Criminología	5
5	Alés Sioli, et al.	España	2022	Proyecto Druidas. Manual práctico sobre Mediación Educativa	Educación	5
6	Cajas, J.	México	2009	Los desviados. Cartografía urbana y criminalización de la vida cotidiana	Sociología Criminológica	2
7	Tapia Garrido, N. A.	Chile	2020	Pobreza y criminalidad femenina: proposición de una eximente de responsabilidad penal para mujeres que en situación de pobreza cometen delitos contra la propiedad.	Derecho	5
8	Aguilar, J. P. D.	México	2013	Prevención del riesgo físico y emocional. Medidas de protección personal y familiar ante el delito	Psicología	2
9	Cuesta Quimbayo, L. A.	Colombia	2015	Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel La Picota de Bogotá. 2004-2013 (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario).	Ciencias Políticas	5
10	Maccha Zambrano, Y.	Perú	2016	La conciliación extrajudicial en temas de familia y violencia familiar en el Distrito de Amarilis-Huánuco, 2014.	Derecho	5
11	Manzanera, L. R.	México	1988	Victimología: estudio de la víctima.	Criminología	6
12	Manzanera, L. R.	México	2004	Penología	Derecho	5
13	Paternain, R.	Uruguay	2007	La teoría de los cuatro escalones: violencia, criminalidad e inseguridad	Sociología	5
14	Ríos, C. M.	Argentina	2018	Implicaciones ideológicas, políticas y técnicas en la elaboración del informe psicológico en el ámbito penal	Psicología	7
15	Mora de la Peña, E.	México	2017	Penología y mejoramiento del sistema penitenciario en el CERESO David Franco Rodríguez.	Derecho	7
16	Mejía, D., & Pérez, A.	México	2008	Características psicológicas de los sujetos internos por el delito de homicidio calificado en el centro de readaptación social de Actopan, Hidalgo.	Psicología	5
17	Jarque Llamazares, L.	España	2007	Aproximación a la Victimología. Victimología.	Criminología	5

18	Aparicio Estrada, B.V.	Guatemala	2015	"Utilidad del perfil criminológico en la investigación del delito de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer"	Criminología	5
19	Madueño Alcon, J.	Bolivia	2011	La incorporación de la Cámara de Gessel en el sistema penal boliviano	Derecho	5
20	Rodríguez Avilés, J.A.	España	2013	El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente: carencias y disfunciones.	Derecho	5
21	Balloni, A., Bisi, R., & Sette, R.	Italia	2008	Un parcours historique et évolutif de l'enseignement de la criminologie à l'Université de Bologne	Criminología	2
22	Dos Santos, D. L	España	2022	Prisión, trabajo, derechos fundamentales y políticas públicas: un enfoque sociojurídico de género en Brasil	Derecho	5
23	Mucchielli, L.	Francia	2010	¿Vivimos en una sociedad más violenta? Un análisis socio-histórico de las violencias interpersonales en Francia, desde los años setenta hasta nuestros días	Sociología	5

Códigos	SIGNIFICADO
---------	-------------

1	Trabajo Social y Sociología Criminológica nutren el marco teórico y el área práctica.
2	Trabajo Social y Sociología Criminológica nutren el marco teórico.
3	Trabajo Social y Sociología Criminológica nutren el área práctica.
4	Trabajo Social nutre el marco teórico y Sociología Criminológica relegada al área práctica
5	Sociología Criminológica nutre el marco teórico y Trabajo Social relegado al área práctica
6	Trabajo Social y Sociología Criminológica nutren el marco teórico y el Trabajo Social el área práctica
7	Sociología Criminológica nutre el marco teórico, y Sociología Criminológica y Trabajo Social al área práctica

En cuanto a los resultados obtenidos se destacan los siguientes datos:

Examinado el área de estudio que ha incorporado a las dos disciplinas en su documento académico, se observa que el Derecho y la Criminología son las ramas de conocimiento más frecuentes, contando cada una de ellas con ocho documentos, lo que supone a nivel porcentual en cada una de estas áreas un 34,78% del total.

El resto de las disciplinas cuentan con números significativamente inferiores, la Psicología dispone de tres documentos (13,04% del total), la Sociología cuenta con dos documentos (8,69% del total) y la Educación con un documento (4,34%); de igual forma, las Ciencias Políticas disponen de un único documento (4,34%).

Para el análisis del año de publicación, se estima conveniente la aplicación de la moda estadística, habida cuenta de la dispersión uniforme en el periodo obtenido (2004 a 2022, con una única salvedad en el año 1988), y por la significancia para el objeto de estudio que pudiere tener extraer la mayor frecuencia absoluta dentro de nuestra muestra.

En la mayor parte de los años del periodo estudiado, la producción ha oscilado entre uno y dos documentos. La moda unimodal del conjunto; es decir, el año de mayor producción académica que alcanza los tres documentos académicos ha sido el año 2022. Cabe destacar que, de esos tres documentos, dos fueron publicados en España.

Con relación al país donde se publican los documentos seleccionados, se observa a nivel continental que Centroamérica y Latinoamérica acumulan hasta 17 de los de los 23 documentos, esto es un 73,91%, frente a los 6 europeos (26,09%). Respecto a estos últimos, ha de reseñarse que cuatro de los seis han sido publicados en España, los otros dos fueron publicados en Italia y Francia.

En cuanto al grueso de producción sito en Centroamérica y Latinoamérica, ha de señalarse que México es el principal país que recoge el Trabajo social y la Sociología criminológica en sus estudios, cuantitativamente asciende a 8 documentos, es decir suponen el 34,78%. Se considera oportuno indicar que, si se cruza con la variable "área temática", se objetiva que la mayor parte (concretamente el 50%) de dichos estudios son vinculados a la Criminología.

Por último, se detallarán los datos recogidos en lo relativo a la codificación asignada a cada documento seleccionado. Tal como se ha descrito, el código hace referencia a un tipo de tratamiento que cada estudio otorga a cada una de las disciplinas aquí estudiadas. Respecto a los códigos 1, 3 y 6 solo se encontró un documento por cada uno de dichos códigos.

Bajo los parámetros del código 7 se hallaron dos documentos, y en cuanto al código 2 se extrajeron cuatro documentos. No se halló ningún documento que encuentre acomodo en el código 4.

El monto de documentos que encontraron acomodo en los códigos 1, 2 y 6 (codificaciones que sitúan al Trabajo Social dentro del marco teórico de la publicación científica) es de seis documentos, cinco de los cuales tiene origen en México.

Se objetiva que el código 5 es la categoría de análisis donde se identifica el mayor número de documentos. Se incardinan en dicho código catorce documentos; esto es, el 60,86%. Resulta de interés para enriquecer el estudio aquí propuesto, cruzar dichos estudios con la variable “*área temática*”, y de dicha operación resulta lo siguiente:

De entre esos catorce documentos, seis se insertan en el área del Derecho (dos de ellos publicados en España), siendo esta el área temática hegemónica. Seguidamente encontramos el área criminológica con hasta tres documentos (uno de ellos publicado en España), dos documentos están vinculados a la sociología, un documento relacionado con las Ciencias Políticas, otro con la ciencia de la Psicología y, por último, otro se enmarca dentro el área de Ciencias de la Educación (este publicado en España).

En lo referente a la revisión de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social en las universidades españolas se extrajeron los siguientes datos:

Tras escudriñar los diferentes planes de estudio de las 34 universidades españolas y focalizar el análisis en las unidades de análisis seleccionadas para el objeto de estudio, se pudo comprobar que la totalidad de las universidades imparten asignaturas relacionadas con Sociología.

Asimismo, se detectó que, generalmente, la formación universitaria en Trabajo Social bebe escasamente de conocimientos relacionados con la Criminología (11, 76% de las universidades examinadas imparten esta materia) y la Sociología Criminológica (8,8% brindan conocimientos explícitos respecto a esta rama del conocimiento). Si bien es cierto que, respecto a esta área de conocimiento, el porcentaje aumenta cuando se examina si dicho contenido se integra en la formación sociológica, aumentado el dato hasta el 14,70% de las universidades sometidas a estudio.

Del mismo modo, se encuentra inserta en los temarios de Sociología la formación en ramas afines a la Sociología criminológica como son la Sociología de la desviación o las Teorías del Control Social. Si bien aquí los datos nos apuntan a valores mucho más elevados, el número de universidades españolas que optan por esta fórmula asciende al 82,35%.

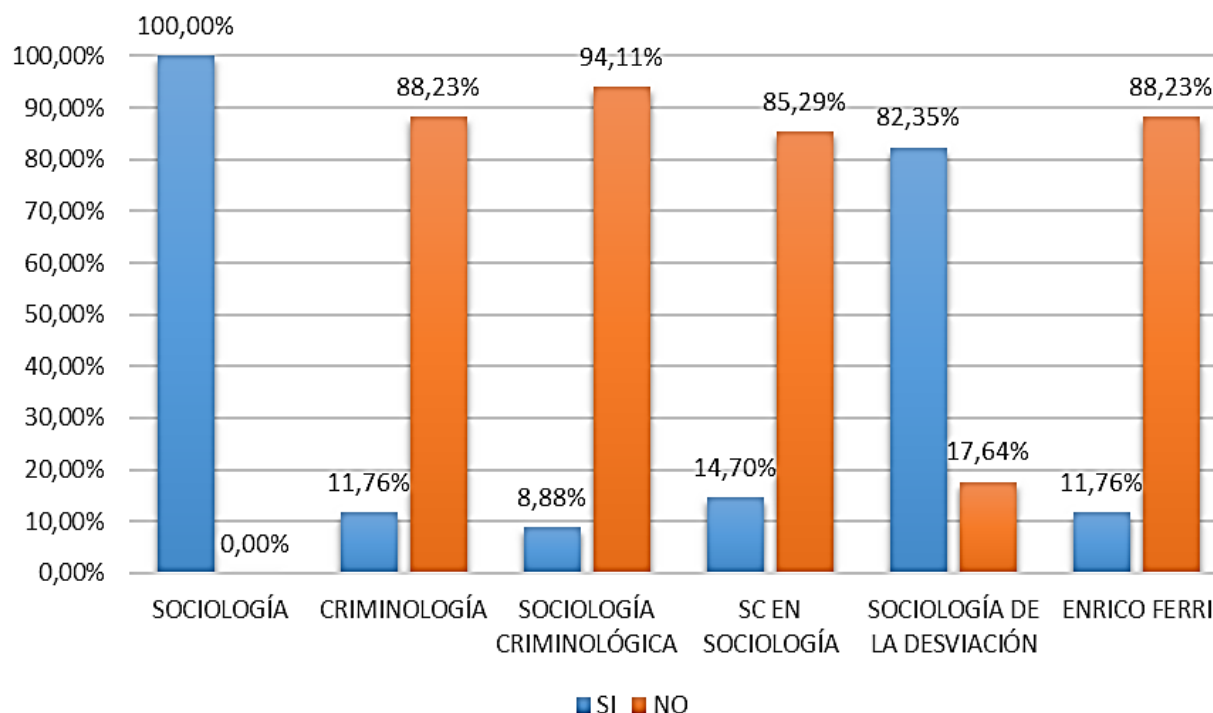
En cuanto a la búsqueda del padre fundador de la Sociología criminológica, Enrico Ferri, se reveló que existe una escasa presencia del autor en las bibliografías estudiadas; de hecho, de la muestra bibliográfica analizada se concluye que incluso en los manuales donde figura, se le reseña de forma sucinta (véase por ejemplo el libro: *Introducción a la Sociología para el Trabajo Social* (Díaz y Rodríguez, 2018).

Cabe destacar que, en manuales de prestigio, como “*Introducción a la sociología*” (Giddens et al., 2009), se recoge a Cesar Lombroso y sus teorías y hallazgos, pero se ejerce un salto temporal donde se omite a Enrico Ferri, para seguir abordando la cuestión del delito y la conducta desviada a través de otras corrientes doctrinales tales como la Escuela de Chicago. Dicho manual es altamente frecuente en las bibliografías de Sociología en el Grado en Trabajo Social.

Por último, cabe señalar que se realizó un ejercicio de cotejamiento de la información donde se constató que aquellas universidades que contenían a Enrico Ferri en su plan

formativo lo hacían situándolo en los contenidos vinculados a la sociología de la desviación. Los datos del análisis a los planes curriculares se muestran en la figura 1.

Figura 1. Resultados de la revisión de los planes curriculares del grado en Trabajo Social en las universidades españolas.



Nota: la categoría "sí" hace referencia a la presencia del contenido formativo dentro del plan curricular, la categoría "no" se vincula con la ausencia de dicho contenido.

Discusión

En una primera instancia, el objetivo de la presente investigación era conocer el estado de la cuestión con relación a cómo la literatura académica sobre Trabajo Social y las universidades en España habían hecho confluír la Sociología Criminológica y el Trabajo Social.

El proceso de investigación puso de relieve la inexistencia de estudios al respecto, lo cual imposibilitó el contraste entre las diferentes teorías y resultados obtenidos por otros autores y con los que alcanzasen en la presente investigación; por otra parte, se estimó como positivo el componente innovador que contenía dicho hallazgo.

Los resultados obtenidos objetivaron diferentes cuestiones relevantes que merecen un proceso reflexivo por parte del gremio profesional y del personal docente e investigador en el nivel universitario.

En relación al fundamento y necesidad que motiva que el Trabajo Social se nutra de la Sociología Criminológica, se encuentra un sólido apoyo en el estudio documental

ejercido sobre la obra de Enrico Ferri, donde se establecieron numerosos puntos de interconexión con las áreas de interés y con los postulados propios del Trabajo Social, tales como la apuesta por la prevención del delito frente a los métodos únicamente punitivos, el énfasis en la dimensión social de la que emanan los factores predictivos y explicativos de la conducta criminal, y el foco sobre problemáticas sociales tradicionalmente abordadas por esta disciplina tales como la adicción o la protección a la infancia.

En relación con el análisis cuantitativo y cualitativo extraído de la revisión sistematizada de la literatura académica, se deduce que la producción científica encontrada bajo los criterios de inclusión; es decir, que fundamentalmente haya registrado en su contenido a la Sociología Criminológica y al Trabajo Social, ha sido principalmente elaborada en México y su uso ha sido más frecuente en las áreas del Derecho y la Criminología.

De hecho, en las investigaciones examinadas de este país, se encontraron referencias al Trabajo Social como fuente teórica equiparada a otras ciencias relacionadas con el medio o penitenciario y sus diferentes ramificaciones (véase *“La criminología en la readaptación social”*, de Chon Quijada, 2009). Incluso, como apunta Cajas (2009): *“la cárcel ofrece al criminólogo, al psiquiatra, al trabajador social, un factum u “objeto de estudio”: el delincuente”*.

Sin embargo, cuando analizamos esta situación en Europa se observa una baja presencia a nivel cuantitativo. Aunque según la tendencia modal, parece que España ha sido el país que más ha insertado en dichos documentos a las dos disciplinas; no obstante, este dato debe atemperarse debido al escaso número en términos absolutos. A nivel cualitativo se halla que todos los documentos analizados procedentes de España han relegado el Trabajo social al área práctica (código 5) y este suceso se entronca con el papel asistencial, alejado de la construcción teórica que tradicionalmente se ha asignado a los trabajadores sociales y que un segmento del gremio, además, ha asumido como su rol central.

Esto conlleva una serie de implicaciones en la profesión tales como: la exclusión del gremio en el diseño de las políticas de prevención e inserción y la pérdida de ocasión de realizar contribuciones en torno a un fenómeno complejo como es el campo delictivo sobre el que es necesario nuestro aporte disciplinar. Es revelador para el presente estudio, que no se encontraran documentos académicos vinculados al Trabajo Social en ningún país que recojan en sus estudios a ambas disciplinas.

Por otra parte, y derivado de los resultados arrojados de la revisión sistematizada de los planes curriculares de las universidades españolas de Trabajo Social, se pudo verificar que mayoritariamente los trabajadores sociales no disponen en su acervo formativo con contenidos relacionados con Enrico Ferri y la Sociología Criminológica. Debe reseñarse que es ampliamente sabido y se encuentra constatado en el presente estudio, que los trabajadores sociales cuentan con formación sociológica, e incluso, en algunos casos, puede presuponerse que gozan de conocimientos básicos de criminología.

Pero ha de matizarse que el estudio del delito y la conducta desviada acostumbra a provenir de ciertas corrientes sociológicas, como son la obra de Emilé Durkheim y su concepción en torno a la desviación y al control social, la Escuela de Chicago, el análisis funcionalista relativo a la anomia de Robert Merton, la teoría del etiquetamiento, la teoría de la elección racional y, en casos más excepcionales, la Teoría de la Subcultura de Albert Cohen o las corrientes del realismo de izquierda. Es indiscutible que dichos conocimientos son innegablemente necesarios para asentar base teórica en los futuros trabajadores sociales; sin embargo, llama poderosamente la atención la escasa presencia de un autor que hizo tan importantes contribuciones a esta rama del conocimiento humano, que es considerado como padre fundador de la sociología criminológica y que plantea tantas y tan valiosas aportaciones al saber del Trabajo Social.

Pese a estos hechos, se encuentra prácticamente ausente en el universo del Trabajo Social, y dicho estado de situación en la esfera académica tiene su traducción en el ámbito de la producción científica; esto es, no se han encontrado reportes de las posibilidades combinatorias de ambas disciplinas. Se entiende que existe una correlación directa entre la formación académica y la producción científica de cualquier disciplina o ciencia.

En todo caso, en la presente investigación se detectan documentos con referencias a ambas disciplinas, donde por lo general la mención al Trabajo Social es circunscrita a su rol estrictamente práctico, lo que no redundaría en la consolidación del estatus de disciplina científica; por el contrario, se considera que la sinergia de ambas disciplinas cuenta con múltiples potencialidades tanto en las dimensiones epistemológicas y gnoseológicas como en el plano táctico de la profesión.

Como es inherente a cualquier procedimiento científico, la presente investigación no está exenta de limitaciones que hay que tener en cuenta y que ponderan los resultados obtenidos: no se ha accedido a todas las bases de datos existentes, dentro de las que se ha tenido acceso y finalmente de las bases de datos seleccionadas para la muestra, no se pudo acceder a todos los documentos. En lo relativo a los planes curriculares, también ha fluctuado mucho el nivel de profundización de los contenidos en función del nivel de detalle y concreción que las universidades explicitan en sus webs oficiales, además no se ha podido consultar la totalidad de las bibliografías recomendadas en dichas webs.

Conclusiones

El presente artículo viene a revelar la carencia de un estado de la cuestión en cuanto las interrelaciones de la Sociología Criminológica y el Trabajo Social, y a través de la profundización en los estratos de la formación universitaria y de la producción científica, se constata un vacío de conocimiento y además refuerza algunos fenómenos adyacentes que acontecen sobre la disciplina del Trabajo social como es el papel secundario que ocupa en la aportación a los constructos teóricos de las áreas de su intervención.

A nivel propositivo se pueden trazar diferentes líneas de trabajo futuras en el plano investigador, tales como investigar la situación curricular en la formación universitaria en Trabajo Social respecto a la Sociología Criminológica en países como EE. UU. donde la Criminología cuenta con una larga tradición de corte sociológico, de forma que se posibilite establecer perspectivas comparadas o estudios que ahonden en los puntos de interconexión y sus aplicaciones prácticas. Asimismo, a nivel académico se propone la potenciación del estudio de la Sociología Criminológica en los planes de estudio del Trabajo Social, de forma que estos cuenten con una formación teórica completa en torno al fenómeno delictivo, el cual es un área preferencial de la profesión.

Referencias

- Aguilar, J. P. D. comp. (2013). *Prevención del riesgo físico y emocional. Medidas de protección personal y familiar ante el delito*. Universidad Autónoma de Yucatán
<https://www.researchgate.net/publication/295010963> *Características de las crisis y su impacto en la persona*
- Alés Sioli, F. J., Álvarez de la Cruz, A. H., Mollinedo Hernández, V., Barreto Xavier, T., Blanco, F., Barbosa Borges, M., ... & Juan Muñoz, M. D. C. (2022). *Proyecto Druidas. Manual práctico sobre Mediación Educativa* <https://repositorio.uloyola.es/handle/20.500.12412/3753>
- Aparicio Estrada, B.V. (2015). Utilidad del perfil criminológico en la investigación del delito de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Tesis de grado. Universidad Rafael Landívar. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2015/07/03/Aparicio-Blanca.pdf>
- Balloni, A., Bisi, R., & Sette, R. (2008). Un parcours historique et évolutif de l'enseignement de la criminologie à l'Université de Bologne. *Rivista di Criminologia, Vittimologia e Sicurezza*, 2(3), 32-43. http://www.vittimologia.it/rivista/articolo_balloni_bisi_sette_2008-03.pdf
- Bilbao, C. M. (1988). Trabajo social y delincuencia: antecedentes sociales y situación actual de las personas de Álava sancionadas penalmente. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= *Revista de servicios sociales*, (5), 12. 85-92
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2700202>
- Cagua Zamora, Á. A. (2019). *Violación al debido proceso en el procedimiento abreviado*. Editorial Académica Española.
- Cajas, J. (2009) *Los desviados. Cartografía urbana y criminalización de la vida cotidiana*. Ciudad de México, Miguel Angel Porrúa Editor
- Carreón, W. S. H. (2020). Formación universitaria del criminólogo y criminalista: Análisis y propuesta pedagógica. *Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, 5(8).
- Chon Quijada, M. M. (2009). La criminología en la readaptación social. Universidad de Sonora. <http://repositorioinstitucional.uson.mx/bitstream/20.500.12984/1280/1/chonquijadamariamymal.pdf>
- Codina, L. (2020). Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas. *Revista ORL*, 11(2), 139–153. <https://doi.org/10.14201/orl.22977>
- Cuesta Quimbayo, L. A. (2015). Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel La Picota de Bogotá. 2004-2013 (Disertación doctoral, Universidad del Rosario).
- Díaz, J. A. y Rodríguez, R. M. (2018). *Introducción a la Sociología para el Trabajo Social*. UNED.
- Dos Santos, D. L. (2022). Prisión, trabajo, derechos fundamentales y políticas públicas: un enfoque sociojurídico de género en Brasil (Disertación doctoral, Universidad de Alicante).

- Ferri, E. (2005). *Sociología criminal*. Pamplona, Analecta Ediciones
- Fernández Riquelme, S. (2019). *Criminología social. Investigación e intervención del Trabajo social ante el delito*. Buenos Aires. Ediciones IPS
- Giddens, A., Duneier, M., Appelbaum, R., & Carr, B. (2009). *Introduction to sociology*. New York: WW Norton & Company.
- IFSW (2023). Definición Global de Trabajo Social [Página Web]. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Jarque Llamazares, L. (2007). Tema 1. Aproximación a la Victimología. Victimología. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2355/1/TEMA%201%20on_line.pdf
- Maccha Zambrano, Y. (2016). La conciliación extrajudicial en temas de familia y violencia familiar en el Distrito de Amarilis-Huánuco, 2014. <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/6344>
- Madueño Alcon, J. La incorporación de la Cámara de Gessel en el sistema penal boliviano (Disertación doctoral). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/20489>
- Manzanera, L. R. (1988). *Victimología: estudio de la víctima*. México, Edit. Porrúa.
- Manzanera, L. R. (2004) *Penología* 4ª ed. México, Edit. Porrúa
- Mejía, D., & Pérez, A. (2008). Características psicológicas de los sujetos internos por el delito de homicidio calificado en el centro de readaptación social de Actopan, Hidalgo. UAEH Biblioteca Digital <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/handle/231104/242>
- Mora de la Peña, E. (2017). Penología y mejoramiento del sistema penitenciario en el CERESO David Franco Rodríguez. Repositorio UMSNH. http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/874
- Mucchielli, L. (2010). ¿Vivimos en una sociedad más violenta?: Un análisis socio-histórico de las violencias interpersonales en Francia, desde los años setenta hasta nuestros días. *Revista Española De Investigación Criminológica: REIC*, (8), 5. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3680871.pdf>
- Paternain Rodríguez, R. (2007). La teoría de los cuatro escalones: violencia, criminalidad e inseguridad. Documento de Trabajo/FCS-DS; 80.
- Paternain Rodríguez, R. (2022). Las víctimas del delito en el Uruguay contemporáneo. Campo de discursos, experiencias y políticas. Disertación doctoral. Universidad del País Vasco. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/56590/TESIS_RAFAEL_PATERNAIN_RODRIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ríos, C. M. (2018). Implicaciones ideológicas, políticas y técnicas en la elaboración del informe psicológico en el ámbito penal (Master's thesis, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).
- Rodríguez Avilés, J.A. (2013). El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente. Carencias y disfunciones. Disertación doctoral. Universidad de Granada. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=58708>
- Sellin, J.T. (1938). *Culture conflict and crime*. Nueva York: Social Science Research Council.
- Serrano Maillo, A. (2004). *Introducción a la criminología*. Madrid: Dykinson.
- Tapia Garrido, N. A. (2020). Pobreza y criminalidad femenina: proposición de una eximente de responsabilidad penal para mujeres que en situación de pobreza cometen delitos contra la propiedad. *Revista Sistema Penal Crítico*, (1) 113-133. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8248094>